AYUNTAMIENTO DE SEIRA

Daniel LARRAMONA CAMPO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/11/2025
HASH: 39510c9aa8877dc42f34cef3eeb8fda3

BANDO

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Ante las numerosas quejas formuladas por parte de vecinos del municipio ante este Ayuntamiento, en relación con la circulación de perros sueltos por las diversas vías públicas, y a la vista de:

- *La Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales (BOE n.º 75 de 29/03/2025).*

Se recuerda a todos los propietarios de perros la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa vigente, considerándose en todo caso responsable de su incumplimiento el propietario o poseedor del animal, y en particular las siguientes **OBLIGACIONES:**

- Los propietarios de animales de compañía, adoptarán las medidas necesarias para evitar que su tenencia o circulación ocasiones molestias, peligros, amenazas o daños a las personas, otros animales o a las cosas.

- **Los propietarios evitarán que los animales depositen sus excrementos y orines en lugares de paso habitual de otras personas, como fachadas, puertas o entradas a establecimientos, procediendo en todo caso a la retirada o limpieza de aquellos con productos biodegradables.**

- Queda prohibido mantener a los animales atados o deambulando por espacios públicos sin la supervisión presencial por parte de la persona responsable de su cuidado y comportamiento.

- Se prohíbe dejar sin supervisión a cualquier animal de compañía durante más de tres días consecutivos; y **en el caso de la especie canina,** este plazo no podrá ser superior a veinticuatro horas consecutivas.

En Seira a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
Daniel Larramona Campo

Cód. Validación: 799QYZT74RM25DYR6L4MG2MGX
Verificación: https://seira.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1